



Contrato de Comodato que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL COMODANTE”**, representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, representada por su Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. José Luis Torres Contreras, en lo sucesivo **“EL COMODATARIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL COMODANTE”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad autorizó la celebración del presente Contrato, en su Sesión Extraordinaria 1-2021, celebrada los días 11 a 14 de diciembre de 2021.
 - I.4 Es propietario de los 11 (once) vehículos que se describen en la relación que se adjunta en copia simple al presente instrumento como Anexo 1.
 - I.5 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, demarcación territorial de Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara **“EL COMODATARIO”**, por conducto de su representante, que:
 - II.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es una Dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así



como 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y le corresponde, entre otros asuntos, coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural.

II.2 El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT cuenta con facultades para intervenir en el presente Instrumento Jurídico, con fundamento en los artículos 2 fracción XXVIII, 19, fracciones I, XXIII y XXIX, y 36, fracciones IV, XIX, XXV y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Numerales 64 y 192 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010.

II.3 Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato de Comodato, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, ala B, colonia Anáhuac Sección I, código postal 11320, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran, por conducto de su representante, que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE.

"EL COMODANTE" concede a **"EL COMODATARIO"**, de manera gratuita, el uso temporal de los bienes muebles descritos en el Anexo 1 de este Contrato, en lo sucesivo **"LOS BIENES"**, por el tiempo, con las condiciones y los compromisos establecidos en el presente instrumento.

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

A. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"EL COMODANTE"** se compromete, por conducto de su representante, a:

1. Entregar formalmente **"LOS BIENES"** a **"EL COMODATARIO"** en el domicilio de **"EL COMODANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal, para lo cual se levantará un acta de entrega-recepción entre los responsables del seguimiento designados por **"LAS PARTES"** que se indican en la Cláusula Quinta del presente instrumento;



2. Cubrir los gastos relativos al seguro y verificación vehicular, así como el pago de derechos por tenencia y placas de **"LOS BIENES"** descritos en el Anexo 1.
- B.** Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"EL COMODATARIO"** se compromete con **"EL COMODANTE"**, por conducto de su representante, a:

1. Destinar **"LOS BIENES"** para uso por parte del personal de la SEMARNAT comisionado o asignado a la CONABIO, que ocupe las plazas y/o puestos cuya relación se adjunta al presente instrumento como Anexo 2.

El Anexo 1 será actualizado cuando se presente cualquier modificación en cuanto a **"LOS BIENES"**;

2. Cubrir oportunamente los gastos de combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparación de **"LOS BIENES"** descritos en el Anexo 1, con el fin de mantenerlos en las mismas condiciones con las que fueron entregados, salvo con el deterioro natural causado por su uso;
3. Solicitar la autorización de **"EL COMODANTE"** para llevar a cabo cualquier modificación a **"LOS BIENES"**, distintos a los requeridos para su reparación y mantenimiento, notificándole previamente por escrito sobre los cambios que quisiera realizar, debiendo existir un documento que autorice dichas modificaciones. Los gastos por dichas modificaciones serán por cuenta de **"EL COMODATARIO"** y a la terminación del presente Contrato quedarán como parte de **"LOS BIENES"** propiedad de **"EL COMODANTE"**;
4. Responsabilizarse por cualquier deterioro o daño que se cause a **"LOS BIENES"** descritos en el Anexo 1, originado por causas imputables a **"EL COMODATARIO"**, derivadas de negligencia o de un uso distinto de **"LOS BIENES"** al acordado en el presente instrumento legal.
5. En el caso de afectaciones, pérdidas o daños en **"LOS BIENES"** por emplearlos para un uso distinto al establecido en los numerales 1 y 6 de este apartado, deberá pagar los gastos de reparación que se requieran para su operación en las condiciones bajo las cuales fueron entregados; con excepción de los que cubra el seguro contratado por **"EL COMODANTE"** para **"LOS BIENES"** descritos en el Anexo 1;
6. Permitir el uso de **"LOS BIENES"** por parte del personal que, bajo cualquier concepto, labore en el FFB para el cumplimiento de su objeto;
7. El personal de la SEMARNAT comisionado o asignado a la CONABIO, que ocupe una plaza de estructura de acuerdo a la relación que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 2, firmará el resguardo de cada uno de **"LOS BIENES"** que le sea asignado.
8. Notificar por escrito inmediatamente a **"EL COMODANTE"** de cualquier daño, deterioro o robo de alguna parte de **"LOS BIENES"** o de alguno de los mismos; y



9. Devolver, a satisfacción de **“EL COMODANTE”**, **“LOS BIENES”** objeto de este instrumento jurídico, en las condiciones bajo las cuales fueron entregados, salvo por el desgaste natural por el uso de **“LOS BIENES”**.

Para tal efecto, se levantará acta de entrega-recepción con la participación de los responsables del seguimiento de **“LAS PARTES”** que se señalan en la cláusula Quinta del presente instrumento.

- C. **“LAS PARTES”** convienen que los Anexos 1 y 2 que se señalan en el presente instrumento formarán parte integrante del mismo para todos los efectos legales y serán rubricados por los responsables del seguimiento de **“LAS PARTES”** que se señalan en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - TERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE “LAS PARTES”.

- A. Una vez efectuada la devolución de **“LOS BIENES”** por parte de **“EL COMODATARIO”**, a satisfacción de **“EL COMODANTE”**, **“EL COMODATARIO”** no responderá por su deterioro, destrucción, o pérdida, ni tampoco por la sustracción de los bienes y valores de cualquier especie que se encuentren en **“LOS BIENES”** descritos en el Anexo 1 y que sean de propiedad de **“EL COMODANTE”** o de terceros, dejados al interior de estos últimos bienes.

De la misma manera, **“EL COMODANTE”** no responderá por los bienes y valores propiedad de **“EL COMODATARIO”** una vez recibidos **“LOS BIENES”** descritos en el Anexo 1, a su satisfacción.

- B. **“EL COMODATARIO”** cesará de cualquier responsabilidad una vez que **“EL COMODANTE”** reciba a su entera satisfacción **“LOS BIENES”**, lo cual se asentará en el acta de entrega-recepción de **“LOS BIENES”** que al efecto se suscriba por parte de los responsables del seguimiento de **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **“LAS PARTES”** de un Convenio Modificatorio.

QUINTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos responsables del seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **“EL COMODATARIO”** se designa al Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, y
- b) Por parte de **“EL COMODANTE”** se designa al M.A.P. Antonio Guillermo Robles



Licea.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento de los compromisos previstos en este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada, y sin perjuicio de que el personal comisionado o asignado a la CONABIO, que ocupe las plazas y/o puestos cuya relación se adjunta al presente instrumento como Anexo 2, permanecerá bajo la dirección de la CONABIO durante el tiempo en que dure dicha comisión o asignación.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la CONABIO, **“EL COMODANTE”** y **“EL COMODATARIO”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente instrumento será obligatorio para **“LAS PARTES”** desde el día de su firma y estará vigente a partir del día primero de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, pudiendo prorrogarse mediante el Acuerdo de Prórroga que al efecto suscriban **“LAS PARTES”**, en el que establecerán los términos y condiciones para el uso de **“LOS BIENES”**.

La devolución se hará en los términos del numeral 9 del apartado B de la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”** sobre las condiciones correspondientes a



su terminación, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, como puede ser de forma enunciativa, más no limitativa, el caso de que la CONABIO desaparezca o que, a juicio de ésta, las condiciones previstas en el presente instrumento impidan el cabal cumplimiento de sus funciones por parte del personal que ocupa las plazas a que se refiere la cláusula Segunda, apartado B, numeral 1, del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido en los casos siguientes:

- a) Si **"EL COMODANTE"** no hace la entrega física y jurídica de **"LOS BIENES"** a **"EL COMODATARIO"**, sin causa justificada, en la fecha pactada para tal efecto.
- b) Si **"EL COMODANTE"**, sin causa justificada, obstaculiza o restringe el libre uso de **"LOS BIENES"**, en perjuicio de las actividades laborales del personal comisionado o asignado a la CONABIO.
- c) Si **"EL COMODATARIO"** destina **"LOS BIENES"** para un fin distinto para el cual fue otorgado, sin previa autorización por escrito de **"EL COMODANTE"**.
- d) Si **"EL COMODATARIO"** realiza alguna modificación en **"LOS BIENES"**, sin que previamente se cuente con la autorización por escrito de **"EL COMODANTE"**.
- e) Si **"EL COMODATARIO"**, sin causa justificada, no cubre algún daño que se origine en **"LOS BIENES"**, suscitado por causa que le sea imputable.
- f) Si **"EL COMODATARIO"** no da cumplimiento oportuno, sin causa justificada, a los compromisos señalados en la Cláusula Segunda, Apartado B, del presente instrumento jurídico.

Para el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** incurra en alguna de las causales de rescisión referidas en la presente Cláusula, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume se constituyó en incumplimiento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, acredite el cumplimiento de sus compromisos o, en su defecto, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de las obligaciones que se le atribuye.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente



establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de enero de 2022.

POR "EL COMODANTE"

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo Para la Biodiversidad"**

POR "EL COMODATARIO"

**Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios**

**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR "EL COMODANTE"**

**M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración de
CONABIO.**

**RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
POR "EL COMODATARIO"**

**Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa
Director de Control del Gasto y
Servicios Administrativos**

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD" EN SU CARÁCTER DE **"COMODANTE"**; Y POR LA OTRA PARTE LA SEMARNAT, EN SU CARÁCTER DE **"COMODATARIO"**, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.

ANEXO 1 - CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Relación de autos

Marca	Modelo	Año	Color	Puertas	Cilindros	Transmisión	Combustible	No de Serie	No. de Motor	No. de Factura
Nissan	Tiida sedán	2010	Blanco	4	4	Manual	Gasolina	3N1BC1AS3AL392386	MR18470539H	FA4079
Nissan	Tiida sedán	2010	Blanco	4	4	Manual	Gasolina	3N1BC1AS3AL397362	MR18476837H	FA4071
Nissan	Tiida sedán	2010	Arena	4	4	Manual	Gasolina	3N1BC1AS8AL397826	MR18477630H	FA4072
Nissan	Tiida sedán	2010	Plata	4	4	Manual	Gasolina	3N1BC1AS8AL395591	MR18474770H	FA4080
Nissan	Tiida sedán	2015	Blanco	4	4	Manual	Gasolina	3N1CC1AS8FK211820	HR16839021H	DCN5787
Nissan	Tiida sedán	2015	Blanco	4	4	Manual	Gasolina	3N1CC1AS1FK211822	HR16837725H	DCN5788
Toyota	Hiace panel 15 pasajeros	2011	Blanca	4	4	Manual	Gasolina	JTF5X23P3B6115174	2TR8375980	A1188
Toyota	Hiace panel de carga	2011	Blanca	4	4	Manual	Gasolina	JTFPX22P2B0029025	2TR8369823	A1189
Toyota	FJ Cruiser Premium	2012	Gris	5	6	Automática	Gasolina	JTEBUJ4BF9CK128750	1GRA412534	A1770
Volkswagen	Sportwagen	2013	Blanca	5	5	Automática	Gasolina	3VVWPW61K1DMM661553	CBT353907	1896402
Mitsubishi	Pick Up	2013	Blanca	4	4	Manual	Diesel	MMBNG45K5DDZ09475	UCEG1325	ASUAUF2960

ANEXO 2 - CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Relación de plazas y/o puestos asignados por la SEMARNAT a la CONABIO

Nivel	Puesto	Tipo de plaza
J11	Comisionado de la CONABIO	Estructura
M43	Director de Información y Análisis	Estructura
M43	Director de Cooperación e Implementación en Biodiversidad	Estructura
M42	Director de Evaluación de Proyectos	Estructura
M33	Director de Análisis y Prioridades	Estructura
M33	Director de Programación y Presupuesto	Estructura
M23	Director de Normatividad sobre Temas de Biodiversidad	Estructura
M21	Coordinador de Temas de Biodiversidad	Estructura
M21	Coordinador de Geomática	Estructura
N33	Subcoordinador de Análisis de Riesgo y Bioseguridad	Estructura
N33	Subcoordinador Técnico en Biodiversidad	Estructura
N31	Subcoordinador de Soporte Informático	Estructura
N31	Subcoordinador de Inventarios Bióticos	Estructura
N31	Subcoordinador de Evaluación	Estructura
N31	Subcoordinador de Enlace y Estrategias Estatales	Estructura
N31	Subcoordinador de Sistemas de Información Geográfica	Estructura
N31	Subcoordinador de Información y Análisis	Estructura
N21	Subcoordinador de la Autoridad Científica Cites	Estructura
N21	Subcoordinador de Asuntos Internacionales	Estructura
O33	Especialista D en Sistemas de Información Geográfica	Estructura
O33	Especialista D en Proyectos	Estructura
O33	Especialista D en Soporte Informático	Estructura
O33	Especialista D en Sistemas	Estructura
O33	Especialista D en Soporte Informático	Estructura
O33	Especialista D en Sistemas	Estructura
O33	Especialista D en Soporte Informático	Estructura
O32	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O32	Especialista C del Banco de Imágenes	Estructura
O32	Especialista C en Proyectos	Estructura
O32	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O32	Especialista C en Soporte Informático	Estructura
O32	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O32	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O32	Especialista C en Riesgo y Bioseguridad	Estructura
O32	Especialista C de Documentación	Estructura

O32	Especialista C en Percepción Remota	Estructura
O32	Especialista C en Proyectos	Estructura
O32	Especialista C en Proyectos	Estructura
O32	Especialista C en Sistemas de Información Geográfica	Estructura
O32	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O31	Especialista D en Información y Análisis	Estructura
O31	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O31	Especialista C en Riesgo y Bioseguridad	Estructura
O31	Especialista C en Sistemas de Información Geográfica	Estructura
O31	Especialista C en Sistemas de Información Geográfica	Estructura
O31	Especialista C en Información y Análisis	Estructura
O31	Especialista D en Cartografía Digital	Estructura
O31	Especialista D en Percepción Remota	Estructura
O23	Especialista B en Proyectos	Estructura
O23	Especialista B en Inventarios Bióticos	Estructura
O23	Especialista B en Inventarios Bióticos	Estructura
O23	Especialista B en Sistemas de Información Geográfica	Estructura
O23	Especialista B en Sistemas	Estructura
O23	Especialista B en Proyectos	Estructura
P33	Especialista Asistente B en Información y Análisis	Estructura
11	Profesional Ejecutivo	Estructura
8	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	Estructura
K12	Director General	Eventual
M43	Director de Área	Eventual
M43	Director de Área	Eventual
M41	Director de Área	Eventual
M41	Director de Área	Eventual
M41	Director de Área	Eventual
M33	Director de Área	Eventual
M23	Director de Área	Eventual
M23	Director de Área	Eventual
M23	Director de Área	Eventual
M21	Director de Área	Eventual
M21	Director de Área	Eventual
N33	Subdirector de Área	Eventual

N33	Subdirector de Área	Eventual
N33	Subdirector de Área	Eventual
N33	Subdirector de Área	Eventual
N33	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N31	Subdirector de Área	Eventual
N22	Subdirector de Área	Eventual
N22	Subdirector de Área	Eventual
N22	Subdirector de Área	Eventual
N22	Subdirector de Área	Eventual
N22	Subdirector de Área	Eventual
N22	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
N21	Subdirector de Área	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual
O33	Jefe de Departamento	Eventual

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O23	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
O21	Jefe de Departamento	Eventual
P33	Enlace	Eventual
P23	Enlace	Eventual
8	Operativo	Eventual
8	Operativo	Eventual

8	Operativo	Eventual
8	Operativo	Eventual

